Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Actuación:	Requerir pagador.
Radicado:	086344089001-2020-00187-00.
Demandante:	María Teresa Cárdenas Cohen.
Demandado:	Leonardo Castañeda Torres.

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de requerir a pagador de la empresa VISIÓN Y MARKETING. Sírvase Proveer. Sabanagrande, marzo 24 de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, este Juzgado ordenará:

Requerir al Pagador de la empresa VISION Y MARTKETING a fin que informen a esta dependencia judicial si la entidad ha cumplido con lo ordenado en auto de fecha septiembre 29 de 2022 y comunicado a través de oficio No, 364 de fecha octubre 25 de 2022, en el sentido de realizar la consignación directa de la cuota definitiva de alimentos descontada al señor LEONARDO CASTAÑEDA TORRRES identificado con C.C.1047338017, como empleado de la empresa VISIÓN Y MARKETING., correspondiente al 25% de su salario, en favor de la señora María Teresa Cárdenas Cohen identificada con C.C. 1043874354., a la cuenta de ahorros que se encuentra constituida a su nombre en la entidad bancaria DAVIVIENDA con N°0550488402357591

Por secretaria, remítase el Oficio comunicando lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a569fbae1e5112ab00e1eb31063e34a11de3490e07ab5e473c0798ee650343**

Documento generado en 24/03/2023 11:03:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica